I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ 000669 /2011

Cerrillos, 03 OCT. 2011

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/5458/2011, el Memorándum N° 1000/618/2011 de la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/ 509/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Avenida Salomón Sack N° 925**, **comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 34 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 14 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 06 de Septiembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SANDRA EVELYN MORIS VICENCIO,** cédula de identidad N° 12.867.873-5, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack" de la Comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $ 221.931.-.- (doscientos veintiún mil novecientos treinta y un pesos).

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 02 de Septiembre de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012, con un horario de 44 horas semanales, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **MORIS VICENCIO,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o del funcionario que ella determine.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000669

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2011

6.- Se deja establecido que los antecedentes de ingreso al servicio, se encuentran adjuntos y forman aprte integrante del presente decreto, para su regsitro ante Contraloría General de la República.

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/ECO/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- **Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Interesada
- Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 06 de Septiembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **SANDRA MORIS VICENCIO**, Técnico en Atención de Párvulos, chilena, cédula de identidad N°12.867.873-5, domiciliada en Obispo Camilo Vial, Block N°4057, Depto. N°207, comuna de Cerrillos, teléfono 08-991 13 13, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/5301/2011, de fecha 05 de Septiembre de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SANDRA MORIS VICENCIO** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Salomón Sack", ubicada en calle Salomón Sack N°925 de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 de Septiembre de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012, con 44 horas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes en horario de 08:30 a 17:30 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **SANDRA MORIS VICENCIO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **SANDRA MORIS VICENCIO** la suma bruta mensual de $221.931.- (doscientos veintiún mil novecientos treinta y un pesos).

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **SANDRA MORIS VICENCIO** estarán a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **SANDRA MORIS VICENCIO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SANDRA MORIS VICENCIO
C.I. 12.867.873-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC